JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaría de la Dra. Viviana E. Naveda Marcó, en los autos caratulados: "(Expte. № CUIJ 21-02003445-6) - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ OTRO (CUIT Nº 33-70922510-9) s/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 17 de Febrero de 2021 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio nº 1426 de la ciudad de Santa Fe, un vehículo usado marca Toyota, Tipo Todo Terreno, Modelo Hilux SW4, 4X4 SRV 3.0 TDI A/T C/CUERO, Marca Motor Toyota, Nro. de Motor RPA432800, Marca Chasis Toyota, Nro. de Chasis 8AJYZ59G763007233, Dominio FSR931. El bien saldrá a la venta con la base del crédito prendario (\$250.000), de no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor usado marca Toyota, Tipo Todo Terreno, Modelo Hilux SW4, 4X4 SRV 3.0 TDI A/T C/CUERO, Marca Motor Toyota, Nro. de Motor RPA432800, Marca Chasis Toyota, Nro. de Chasis 8AJYZ59G763007233, Dominio FSR931, de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional nº 4 - Santa Fe): que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) una prenda en primer grado a favor de la Asociación Mutual del Club Atlético Argentino por \$ 205.500 de fecha 14/06/2016; 2) una prenda en segundo grado a favor de la Mutual Entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Franck por \$ 250.000 de fecha 21/02/2017; 3) un embargo de fecha 26/11/2018 por la suma \$144.882,29; 4) un embargo de fecha 05/12/2018 por la suma \$ 325.000; 5) un embargo de fecha 26/09/2019 por la suma \$ 453.543,14; 6) una inhibición de fecha 26/08/2019 (no informa monto); 7) una inhibición de fecha 05/11/2018 (no informa monto); 8) una inhibición de fecha 28/12/2018 (no informa monto); 9) una inhibición de fecha 03/04/2019 (\$ 507.000); 10) una inhibición de fecha 02/05/2019 (\$ 136.500); 11) una inhibición de fecha 02/08/2019 (no informa monto); 12) una inhibición de fecha 27/12/2019 (no informa monto); no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 29/09/2020 adeuda en concepto de patente por los periodos 04-2016 a 04-2020 \$ 70.022,76. De la CONSTATACIÓN realizada el 02/10/2020 por el Oficial de Justicia surge: "...Acto seguido procedí a constatar el vehículo DOMINIO FSR 931, observándose los siguientes deterioros: Parte exterior: cachaduras de la pintura en el guarda barro delantero de ambos lados de los faros antiniebla (derecho e izquierdo); rotura del para golpe delantero con dos rajaduras, falta el logo de la marca Toyota, el guarda barro trasero izguierdo se encuentra descalzado, rayones a la altura de la rueda trasera derecha, las cubiertas se hallan infladas, la chapa de la patente está doblada. Parte interior: se observa el tapizado de los asientos delanteros en regular estado, hallándose roto el del asiento del conductor, los cinturones de seguridad se encuentran con deterioros y rotura en una de las hebillas del asiento trasero. Cuenta con la rueda de auxilio en el baúl. No se pudo constatar el kilometraje ni el funcionamiento del vehículo por no tener batería. Dejo aclarado que en virtud de la suciedad que presentaba el vehículo no se pudo verificar con nitidez el estado la chapa y pintura. El estado general de conservación y mantenimiento es regular. Es todo cuanto puedo informar. Dése a la presente el carácter de atenta nota de estilo. Santa Fe, 02/10/2020. CONDICIONES: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a seña y comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A. y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar, devengados con posterioridad a la aprobación del remate. El saldo del precio se cancelará dentro de los cinco (5) días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. No se admite la compra en comisión. Se informa a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y las otorgadas por el juzgado, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Asimismo y en cumplimiento de protocolos vigentes de higiene y salud respecto de la pandemia Covid - 19, hágase saber a las personas que asistan la modalidad de registración previa (wsp, e-mail, teléfono, etc...) deberá hacerse hasta 24 hs antes de su realización al Martillero, a los efectos de garantizar el debido distanciamiento social y personal entre los presentes al acto. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Santa Fe, de Febrero de 2021.- Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marcó (Secretaria)".-

\$ 705 436385 Feb. 5 Feb. 9

POR

STELLA MARIS PERINO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados:SANCHEZ LUIS ALBERTO (DNI.N°29.221.296) s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra . CUIJ. N°21- 01997455-0, que la Martillera Pública Stella Maris Perino, Mat. № 1045, (CUIT. 27-27060698-4), proceda a vender en pública subasta el día 18 de Febrero de 2021, a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°28 de la ciudad de Santo Tomé. Pcia.SFe. El bien saldrá a la venta con la base proporcional del avalúo fiscal, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con una retasa del 25% y de no existir nuevamente postores sin base y al mejor postor: LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE Base: Avalúo Fiscal proporcional: \$27.539,74 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos Doce c/58 ctvos).-Ubicado en la calle Juan José Paso №3425 de la ciudad de Santo Tomé.Pcia,SFe. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio Nº 113.239 -Tomo №808 Par - Folio № 3596 -Dpto:La Capital, con la siguiente descripción. "Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, que es parte de una mayor fracción que según título se ubica en esta Ciudad y Distrito de Santo Tomé.Departamento La Capital de esta Provincia, y que de acuerdo al Plano de Mensura, Urbanización y Loteo, confeccinado por el Agrimensor Raúl Casella, registrado en el Departamento Topográfico de ésta Provincia bajo el N°54.022, se individualiza como LOTE VEINTISEIS de la Manzana "B", y mide: Diez metros de frente al Oeste, con igual contrafrente al Este, por un fondo de treinta y cinco metros cuadrados y linda: al Oeste, calle pública, hoy denominada Juan José Passo, al Este, el lote Ocho, al Norte, fondos de los lotes uno, dos, tres y parte del cuatro y al Sud, con el lote veintiseis, todos según plano citado. La descripción es conforme al titulo antecedente.-. Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del fallido en su Mitad indivisa de la Nuda Propiedad -Registra Inhibiciones:1)N°144947 - DE AUTOS: s/monto. Fecha:06/09/2018- 2)N°262139-DE AUTOS. sin monto. Fecha.11/09/2020 3)N°178213 -Nuevo Banco de Santa Fe SA c/Sanchez Luis Alberto s/D. Ejecutiva. - Juzg. Distrito.CC..6ta.Nom. SFe. \$103.767,39 -Fecha.01/09/19 -, Registra Embargos: I) N°128233 - BNA c/Otro s/Ejecuciones Varias...Juzg. Federal. 1-Secretaria Civil 1- Expte N°2323/2019. \$736.000,00 -Fecha.08/05/19.- II).N°263511 - Zarate Sandra Carina c/Otros s/D.

Ejecutiva. Juzg. Distrito. CC. 2da. Nom. SFe.CUIJ. 21-02013276-8 - \$66.000,00 - Fecha. 12/09/19.-No registra Hipotecas. . A.P.I informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria $N^{0}10-12-00-143282/0024-2$, adeuda periodo: 1-2-3-4-5-6-7/18, 1-2-3-4-5/19 la suma de \$16.299,37 y 1-2-3-4/20 la suma de \$11.424 -Fecha:28/10/20- Municipalidad de Santo Tomé informa que adeuda por Dirección de Asuntos Legales la suma de \$4.177,14 por Tasa Gral de Inmueble Urbana: Unidad Catastral. 3431-77/55 - Deuda fuera de Convenio. \$2.967,97 - Deuda de Convenio no registra. Deuda de Juicios no registra. Deuda fuera de Convenio: \$1.209,17 - Fecha.15/9/20. -Informa el Sr. Juez en la constatación judicial efectuada en fecha:19/10/20. "Fui antendida por Ramón Sanchez, DNI. 6.248.530......acto declara llamarse Eva Maria Paoloni y tener DNI. 10.511.124 y que provisoriamente se encuentran habitando junto a ellos el inmueble dos nietos Sebastián y Ana Paula Sanchez de trece y quince años de edad respectivamente. Lo hacen por ser el inmueble propiedad de la Señora Eva María Paoloni. Solicitada documental que acredite lo expresado manifiesta que la misma se encuentra en poder de su abogado. Acto seguido hago saber a la Señora Paoloni y al Señor Sanchez que la constatación se realiza a los fines de subastar la parte indivisa propiedad de Luis Alberto Sanchez del bien de referencia. Seguidamente procedo a constatar que la vivienda esta construída en mampostería de ladrillo con revoque, aberturas de chapa, puerta de ingreso de madera y pisos de mosaico granítico. Esta compuesta por living, cocina-comerdor, tres dormitorios, un baño, garage, galería al frente con estructura de hierro y techo de chapas de zinc y plásticas, una galería cerrada al fondo con aberturas de chapa y asador, otra habitación para quardado y patio con piso de tierra.La cocina -comerdor tiene las paredes revestidas con placas antihumedad y una pared revestida con cerámicos donde apoya una mesada de granito con bacha de acero, bajo mesada de melamina con dos puertas y cajonera y una alacena de melamina doble. El piso y las parederes del baño estan revestidos en cerámicos. Tiene todos los artefectos sanitarios. El cielorraso del garage, el living y los dormitorios son de yeso. En el sector del asador el techo no tiene cielorraso y en la pieza del guardado el cielorraso es de machimbre de madera. El estado general del inmueble es bueno. No obstante se observan manchas de humedad en el cielorraso y paredes de algunos ambientes. La vivienda cuenta con todos los servicios. Linda en ambos lados con construcciones vecinas y se ubica sobre calle J.J. Paso entre Lisandro de la Torre y Lopéz y Planes. Se localiza en el "Barrio 12 de Setiembre". En la zona funciona el Centro de Salud Hospital SAMCO. Si bien no esta cercano al centro comercial y bancario de la ciudad dista a seis cuadras aproximanente de calle Avenida Nuestra Señora de Luján, importante arteria que conecta con otras Avenidas de la ciudad, en la que se encuentran numerosos comercios minoristas de distintos rubros. Los establecimientos educativos estatales más cercanos son: Jardín de Infantes Municipales "Domingo Faustino Sarmiento" y Escuela Primeria N°10 "Marcelino Martinez"- . Circula por la zona la linea de Colectivos C. Bandera: Verde en sus ramales:Sauce Viejo - Los Zapallos -Santo Tomé - Colastiné - SAMCO - Rincón.- CONDICIONES: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero el 3% con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjucios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Se publican edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de éstos tribunales. Se hace saber quién resulte adquirente que en ocación de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto(conforme el último parráfo del art.323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art.34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art.506 del CPCC. Si correspondiere. Informes en Secretaria y/o Martillera . Cel. 342- 5474850.- SANTA FE, 23/12/20. - Fdo. Dra. Ma. ROMINA BOTTO.

S/C 436201 Feb. 5 Feb. 11